

## GUÍA PRESENTACIÓN CASO ÉTICO/DEONTOLÓGICO

Constaría de los siguientes apartados que pueden o no desarrollarse, todos o solo algunos, con más o menos amplitud dependiendo del tipo, circunstancias, información y riqueza del caso.

Los pasos que se describen a continuación definen en sentido amplio la respuesta completa ante un caso complejo.

Pueden existir conflictos éticos que requieren respuesta, pero donde no haya infracción deontológica y solo requieren consejo deontológico como es el ejemplo que adjuntamos

### **1. Presentación del caso:**

- a. Identificación del problema (Por ejemplo: Atentado contra la intimidad)
- b. Fuentes de la información disponible
- c. Descripción del caso con los detalles conocidos.
- d. Relación de hechos y de todo lo conocido al caso

2. **Gradación de valores:** siempre hay dos o más valores, hechos, intereses... en conflicto

3. **Identificación del conflicto:** describir el o los conflictos en función de las partes que lo crean

4. **Análisis ético:** Su función es la de introducir a un problema ético (Si procede), desde la contemplación ética (repasso a la luz de los principios bioéticos básicos).

5. **Análisis deontológico:** a la luz del articulado del código de deontología cuales son los artículos afectados, incluidos los aspectos clínicos, diagnósticos o terapéuticos relativos a la mala praxis o mal quehacer profesional si lo hubiera.

### **6. Análisis normativo/jurídico:**

- a. Si lo que debemos o vamos a hacer es correcto
- b. Los indicios si los hubiera relativos a la responsabilidad penal o civil (Por ejemplo: caso deontológicamente crítico, pero que conlleva resultado de daño grave y muerte).
- c. Y en su caso, si procediera la legislación de referencia (si se conoce)

El análisis que hay que ofrecer no es jurídico sino ético o/y deontológico. No se trata de saber si algo está permitido o prohibido por la ley, sino cuál es el modo óptimo de manejarlo en la práctica y de resolver el conflicto de hechos, valores o intereses que entraña

Tras el análisis ético y deontológico nos planteamos si la decisión que vamos a tomar es legalmente aceptable o no. El curso óptimo desde el punto de vista ético no siempre coincidirá con el jurídico, pero en cualquier caso siempre es necesario saber con exactitud qué dice la ley y tener muy en cuenta sus prohibiciones. No es prudente tomar decisiones al margen de la ley o claramente antijurídicas.

**7. Cursos de acción:** ¿qué es lo que puede hacerse? ¿Cuáles son las salidas posibles si hubiera varias? Partiendo de las opciones extremas buscar las opciones intermedias y moderadas para ofrecer a las partes o para actuar en su caso. Teniendo en cuenta que cuando se infringe gravemente un artículo del Código Deontológico hay que actuar en consecuencia

Los cursos óptimos no suelen ser nunca los extremos, a pesar de que son aquellos que más fácilmente percibe nuestra mente. Los cursos óptimos son por lo general intermedios. Estos son los más difíciles de ver, y por tanto aquellos que requieren un análisis más detenido. En la práctica conviene comenzar identificando los cursos extremos, dada su mayor facilidad, y a partir de ahí iniciar la búsqueda de cursos intermedios, para, finalmente, ver cuál o cuáles de entre estos últimos pueden considerarse óptimos.

**8. Curso elegido y justificación del mismo:** decidir el curso de acción recomendado y la razones

**9. Discusión y consideraciones de interés**

**10. Conclusiones**